

EXTRATO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS (C. REAL), EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE PLENOS EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

Empieza la sesión a las 20:30 h.

Terminada la sesión a las 23:40 h.

Asisten:

D^a. M^a. ELENA GARCIA ZALVE, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento y Presidenta del Pleno.

Los Concejales:

D. FERNANDO PARRA MATEO

D^a M^a. ANGELES GUERRERO MESTRE

D. PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO

D. JOSE ANTONIO MORENO TORRALBA

D^a VANESSA SAEZ LOPEZ

D. ALEJANDRO MOYA MORCILLO

D. JESUS DANIEL MATEO CUBO

D^a JULIA PRUDENCIA MEDINA ALCOLEA

D^a M^a. DEL CARMEN TOLEDO GOMEZ

D. JOSE ANTONIO CARRION ALCOLEA

D^a ANA MARIA LOSA ESCRIBANO

D^a HORTENSIA LOPEZ MARTINEZ

D. JOSE CARLOS COBO BUENDIA

D. HORACIO MARAÑON MUÑOZ

D. JOSE MANUEL FERNANDEZ PADILLA

D^a M^a. DEL MAR DELGADO MEJIAS

Interventor:

D. RAFAEL-LUIS SERENA LEAL

Secretario:

D. RODRIGO SANZ MORAL

Abierto el acto por la Presidencia y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los señores asistentes se ratifica el carácter ordinario de la sesión.

1.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE y 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

2.- DECRETOS Y EXPEDIENTES.

DECRETOS:

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del número 1.454 al 1.583 de 2015 y nº 1 al 76 de 2016.

EXPEDIENTES:

* Se da cuenta de la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de los criterios que han de regir la selección del personal con cargo a los diversos planes de empleo, acciones locales, autonómicas y estatales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2015.

* Se da cuenta de la aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Aguas, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 26 de octubre de 2015.

* Se da cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2015.

3.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR CREACIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Crear la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Segundo: Requerir a cada uno de los Sindicatos con representación en la Mesa General Negociadora: UGT, CCOO, CISF, SAP y SPL para que designen un representante (titular y suplente), entre los trabajadores del Ayuntamiento.

Tercero: Designar a los siguientes vocales en representación de la Corporación para que formen parte de la citada Comisión de Calificación:

- D^a. M^a. Elena García Zalve
- D. Fernando Parra Mateo
- D^a. M^a. Ángeles Guerrero Mestre
- D^a. Julia Prudencia Medina Alcolea
- D^a. M^a. del Mar Delgado Mejías

4.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento a fecha 1 de enero de 2016, de acuerdo con las reseñas presentadas por la Secretaría del Ayuntamiento.

5.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RESOLVER ALEGACIONES AL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL P.A.U. PS. MÁRTIRES.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2015, por el que se inicia procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Paseo Mártires".

Vistas las alegaciones presentadas por MAJOISA, S.L., GLOBALCAJA y Desarrollos Inmobiliarios Predifcon, S.L.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar la alegación presentada por Desarrollos Inmobiliarios Predifcon, S.L.

Segundo: Quedar enterados del escrito de alegaciones presentado por MAJOISA, S.L.

Tercero: Comunicar a Globalcaja que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto: Continuar el procedimiento solicitando el correspondiente Informe Técnico y del Servicio Jurídico y remitir el expediente para la emisión del preceptivo informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RATIFICAR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2015, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ENERGÍA SOSTENIBLE.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) de Socuéllamos, que define los objetivos propuestos para 2020, así como las medidas y actuaciones para alcanzarlos. Los programas y medidas de actuación recogidos en dicho documento, son resultado del proceso de participación ciudadana y de las consultas dirigidas a las diferentes áreas y servicios municipales, en el ámbito del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) de Socuéllamos, en los términos que constan en el mismo.

Segundo: Ratificar el presente acuerdo por el Pleno en la primera sesión que se celebre."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2015.

7.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CAMINO A INSTANCIA DE D. JESÚS CHINCHILLA CÓRDOBA.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda iniciar expediente para la modificación del trazado de camino que discurre entre las parcelas 78 y 79 del Polígono 107

del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancia de D. Jesús Chinchilla Córdoba, procediéndose a su exposición pública.

8.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ROCA BACHS.

Visto informe, de fecha 22 de septiembre de 2014, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Vista nueva documentación presentada por el solicitante con fecha 23 de marzo de 2015.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda iniciar expediente para la alteración de la calificación jurídica del tramo de camino que discurre entre las parcelas 19, 20, 21, 22, 29 y 30 del Polígono 25 del actual Catastro de Rústica, a efectos de su desafectación al uso público, tramitado a instancia de D. José Roca Bachs, procediéndose a su exposición pública.

9.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN DE CAMINO A INSTANCIA DE D^ª. M^ª. DEL ROSARIO Y D^ª. PALOMA DEL OLMO CANO.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda iniciar expediente para la alteración de la calificación jurídica del tramo de camino que discurre entre las parcelas 66 y 62 del Polígono 82 del actual Catastro de Rústica, a efectos de su desafectación al uso público, tramitado a instancia de D^ª. M^ª. del Rosario y D^ª. Paloma del Olmo Cano, procediéndose a su exposición pública.

10.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DESESTIMAR SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CARRIL PRIVADO A INSTANCIA DE D^ª. AURORA MOLINA REQUENA Y D^ª. M^ª. PAZ Y D. OCTAVIO MOLINA GARCÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 2013, por el que se inicia expediente para eliminación en plano catastral del camino que figura entre las parcelas 87 y 54 del Polígono 11 del actual Catastro de Rústica, a instancia de D^ª. Aurora Molina Requena y D^ª. M^ª. Paz y D. Octavio Molina García.

Visto que se ha expuesto al público en la forma legalmente establecida.

Visto escrito de alegaciones con Registro General de Entrada nº 3.580, de fecha 26 de abril de 2013, presentado por D^ª. Marcelina Gómez Delgado, D. Juan José Sánchez Gómez, D^ª. Francisca Alarcón Gómez y D. Manuel Alarcón Atienza.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda desestimar la solicitud de eliminación en plano catastral del camino que figura entre las parcelas 87 y 54 del Polígono 11 del actual Catastro de Rústica, presentada por D^ª. Aurora Molina Requena y D^ª. M^ª. Paz y D. Octavio Molina García, considerando que existen reclamaciones de afectados y/o usuarios del citado carril, no siendo competencia de este Pleno la resolución de conflictos entre particulares.

11.- SE RETIRA EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 50 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

12.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD) Y 8 ABSTENCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DE UPYD EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO PROPIO DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta con Registro General de Entrada nº 818, de fecha 22 de enero de 2016, presentada por D^ª. Mar Delgado Mejías, Portavoz del Grupo Municipal UPyD, del siguiente tenor literal:

“A día de hoy, nuestro grupo político considera que el Pleno del Ayuntamiento, en tanto que es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos, control de la gestión municipal y debate de los asuntos del municipio, debiera facilitar la incorporación al mismo al resto de la ciudadanía.

Aparte de acudir a las urnas, los vecinos y vecinas han de tener la posibilidad de participar activamente de los asuntos de la ciudad y que mejor órgano para poder expresar públicamente sus propuestas que el Pleno del Ayuntamiento. Dicha participación bien puede realizarse presencialmente dentro del orden del día de nuestro Pleno, en el punto de mociones, ruegos y preguntas, o bien previo escrito pasado por registro y comisión de hacienda, para que pudiese ser llevado a debate dentro del orden del día del Pleno.

Es por eso que, para poder llevar a efecto estas propuestas, debiera realizarse un reglamento orgánico propio del Pleno de nuestro Ayuntamiento que incluyera los siguientes epígrafes expuestos a continuación.

Y por lo expuesto, el Grupo Municipal de UPyD, propone al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

- 1. Que nuestro Pleno del Ayuntamiento disponga de un reglamento propio donde quede reflejado que es un órgano de participación ciudadana donde los ruegos y preguntas del público queden registrados en acta.*
- 2. Que en dicho reglamento se permita al ciudadano expresarse en total libertad pudiendo hacer explícito constar a qué grupo, asociación y colectivo representa.*
- 3. Que en dicho reglamento se exponga que el concejal o concejala competente en la materia sobre el ruego o pregunta expuesto por el público asistente y concejales de la oposición, tenga la obligación de contestar por escrito en un plazo máximo de 15 días si tal contestación es requerida constando en acta.*
- 4. Que los ciudadanos participantes en el Pleno de nuestro Ayuntamiento tengan derecho a réplica.*
- 5. Que los vecinos y vecinas puedan presentar mociones que sean llevadas a debate en el Pleno de nuestro Ayuntamiento pudiendo tener un turno para defenderlas públicamente, previo escrito pasado por registro y comisión de hacienda.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor la Concejal del Grupo Municipal UPyD y los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y se abstienen los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (1 del Grupo Municipal UPyD y 8 del Grupo Municipal Popular) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acuerda iniciar expediente para la elaboración y aprobación de una Reglamento Orgánico del Pleno.

13.- SE ACUERDA POR 9 VOTOS A FAVOR (8 DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y 1 DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD) Y 8 VOTOS EN CONTRA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA APROBAR PROPUESTA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DE UPYD EN RELACIÓN CON LA PERIODICIDAD DEL PLENO.

Se da cuenta de la propuesta con Registro General de Entrada nº 819, de fecha 22 de enero de 2016, presentada por D^ª. Mar Delgado Mejías, Portavoz del Grupo Municipal UPyD, del siguiente tenor literal:

“En anteriores convocatorias al Pleno de la Corporación, se aprobó por mayoría la periodicidad de los Plenos ordinarios y las comisiones, resultando la conformación de disponer de un Pleno bimensual.

Mar Delgado, Portavoz de UPyD en el Pleno de la Corporación votó a favor de dicha periodicidad bajo el criterio de no ver necesidad en la realización de un pleno mensual en tanto en cuanto el Equipo de Gobierno estableciera las condiciones de posibilidad de abrir espacios de diálogo y comunicación con las demás fuerzas políticas del Pleno, así como establecer los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana y el buen gobierno.

Tras varios meses de legislatura, podemos comprobar como tales condiciones de posibilidad no se han establecido, algo muy necesario sobre todo en un Pleno donde el Gobierno carece de la mayoría suficiente como para legislar en solitario. La conformación actual de nuestro Pleno hace más necesario que nunca un diálogo fluido y directo entre sus partes para llegar a un entendimiento mutuo a la hora de presentar propuestas. Así mismo, el Pleno de nuestro Ayuntamiento es hoy por hoy el único foro donde el ciudadano puede intervenir de manera activa en los asuntos que le competen como ciudadano.

A parte de lo dicho, en este primer semestre hemos sido testigos de la cantidad de asuntos de urgencia que nuestro Ayuntamiento tiene pendiente de resolver tras el siempre difícil cambio de poder. Es por eso que la posibilidad de realizar un Pleno mensual puede acelerar tales trámites que a día de hoy se encuentra estancados. Prueba de ello son ya los distintos plenos extraordinarios que han sido llevados a cabo para aprobar asuntos de vital importancia para la gobernabilidad de nuestra localidad. De este modo, no sería necesario recurrir a plenos extraordinarios donde no se permiten mociones, ruegos y preguntas.

La realización de un pleno mensual no se trata por tanto de una medida extraordinaria en la forma de llevar un Gobierno municipal, pues entraría dentro de lo normal o mayoritario si comparamos con el resto de municipios de nuestro entorno geográfico.

Es por eso que Mar Delgado reconsidera su postura con mayor rigurosidad y objetividad tras observar cómo han tenido lugar estos primeros meses de Gobierno, realizando esta propuesta al Pleno de nuestro Ayuntamiento bajo criterios de fomentar el diálogo y el debate entre los grupos políticos, la participación ciudadana y la celeridad en la toma de decisiones.

Se trata a su vez de un ejercicio de transparencia donde el Pleno del Ayuntamiento adquiera mayor protagonismo en tanto que es público y abierto al ciudadano, quien también tiene la posibilidad de participar directamente.

Y por lo expuesto, el Grupo Municipal de UPyD, propone al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

Que la periodicidad de los Plenos ordinarios de la Corporación Municipal sea mensual.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Agricultura, de fecha 27 de enero de 2016.

Tras dialogar sobre el asunto, se procede a la votación: Votan a favor la Concejal del Grupo Municipal UPyD y los 8 Concejales del Grupo Municipal Popular y votan en contra los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Por tanto, por 9 votos a favor (1 del Grupo Municipal UPyD y 8 del Grupo Municipal Popular) y 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acuerda que la periodicidad de los Plenos ordinarios de la Corporación Municipal sea mensual.

14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES:

14.1.- Por la Presidencia se presenta moción de urgencia en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 50 Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Justificada la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad la urgencia de la misma, pasándose a su debate y votación.

Visto el informe, de fecha 29 de enero de 2016, emitido por el Sr. Interventor.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de las Ordenanzas Nº 50 Reguladora del Precio Público por prestación del Servicio y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, en los siguientes términos:

Se modifican las tarifas contempladas en el art. 3º de la ordenanza, que pasan a ser las siguientes:

1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:

a) Instalaciones deportivas al aire libre:

1.- Campo de Fútbol de Tierra

- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €

2.- Campo de Césped Artificial

- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 5,00 € / con luz = 20,00 €

3.- Pista de Ciclismo

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 15,00 €

4.- Campo de Fútbol-Sala de Césped Artificial

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 15,00 €

5.- Pistas de Baloncesto

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 15,00 €

6.- Pistas de Paddle, Tennis y Frontón

- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 2,00 € / con luz = 10,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 10,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 13,00 €
- Uso de pistas de paddle, tenis y frontón para enseñanza	sin luz = 6,00 € / con luz = 15,00 €

b) Pabellones deportivos:

- €/hora, por pabellón	18,00 €
------------------------	---------

c) Piscina:

- Entrada no abonados por cada día	2,50 €
- Entrada no abonados sábados, domingos y festivos	3,00 €
- Entrada abonados, entre 4 y 18 años (ambos incluidos) sábados, domingos y festivos	1,00 €
- Entrada abonados, mayores de 18 años, sábados, domingos y festivos	1,50 €
- Abono individual por temporada, entre 4 y 18 años, (ambos incluidos)	20,00 €
- Abono individual por temporada, mayores de 18 años	40,00 €
- Abono familiar por temporada	80,00 €
- Abono de 10 baños, entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	15,00 €

- Abono de 10 baños, mayores de 18 años	25,00 €
---	---------

d) Piscina Climatizada Cubierta:

* ENTRADAS HORARIO DE MAÑANA

- 0 a 3 años	0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	1,50 €
- Entrada normal	2,00 €

* ENTRADAS HORARIO DE TARDE

- 0 a 3 años	0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,50 €
- Entrada normal	4,00 €

* ABONOS ADULTOS

Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Mañanas)	20,00 €
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Tardes)	30,00 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	40,00 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	70,00 €
Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso Mañana o Tarde)	75,00 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	120,00 €
Abono temporada individual (Noviembre a Mayo)	250,00 €

*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS

10 entradas acceso horario de Mañana	10,00 €
10 entradas acceso horario de Tarde	15,00 €
Abono mensual mes natural 1 persona	25,00 €
Abono mensual mes natural 2 personas	40,00 €
Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	40,00 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	60,00 €
Abono temporada individual (Noviembre a Mayo)	125,00 €

*ABONOS FAMILIARES – MÁXIMO 5 PERSONAS

Abono mensual (mes natural)	115,00 €
Abono bimensual (mes natural)	175,00 €
Abono temporada	600,00 €

***ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES**
(Máximo 10 personas por calle o ½ vaso de enseñanza)

Alquiler de calle/hora sin monitor – mañana	15,00 €
Alquiler de calle/hora sin monitor – tarde	25,00 €
Alquiler de calle/hora con monitor – mañana	25,00 €
Alquiler de calle/hora con monitor – tarde	35,00 €

*** ENTRADA USO GIMNASIO**

A partir de 18 años	4,00 €
---------------------	--------

***CIRCUITO TERMAL**
(adicional a la cuota de acceso)

Termal adulto – 45' (sauna + jacuzzi + baño turco)	4,00 €
Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,00 €

*** ABONO COMBINADO**

Elegir uno de los siguientes (Excluidos menores de 18 años del Circuito Termal y Gimnasio):

- PISCINA + CIRCUITO TERMAL
- PISCINA + GIMNASIO
- GIMNASIO + CIRCUITO TERMAL

Abono Mensual Adultos	50,00 €
Abono Bimensual Adultos	90,00 €
Abono Anual Adultos	350,00 €
Abono Familiar	750,00 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	35,00 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	55,00 €
Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	175,00 €

*** ABONO MULTIACTIVIDAD**

(Excluidos menores de 18 años del Circuito Termal y Gimnasio):

- PISCINA + CIRCUITO TERMAL + GIMNASIO

Abono Mensual Adultos	65,00 €
Abono Bimensual Adultos	110,00 €
Abono Anual Adultos	410,00 €
Abono Familiar	900,00 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	45,00 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	65,00 €

Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	245,00 €
--	----------

2º.- CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

a) Abonos anuales para cursos y escuelas deportivas:

El carnet emitido al efecto será intransferible y permitirá el acceso a un curso de verano y un curso de invierno.

- Individual, hasta de 18 años (1 de agosto a 31 de julio)	70,00 €
- Individual, a partir de 18 años, inclusive (1 de agosto a 31 de julio)	120,00 €
- Familiar (1 de agosto a 31 de julio)	235,00 €

b) Cursos.

Matrícula (válida para todo el año y una única matriculación)	10,00 €
---	---------

1.- Natación

- Hasta 14 años inclusive, por curso	25,00 €
- Más de 14 años, por curso	32,00 €

2.- Deportivos

- Cuota mensual, por cada alumno y curso	20,00 €
--	---------

3.- Escuelas deportivas (hasta 18 años, inclusive):

- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €
--	---------

4.- Centro Joven:

- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €
--	---------

5.- Piscina Climatizada Cubierta:

Especial bebés (0 a 3 años)	30,00 €
Aprende a nadar – De 4 a 14 años	27,00 €
Adultos	35,00 €
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	18,00 €

Segundo: Que se proceda a su publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

14.2.- Por la Presidencia se presenta moción de urgencia en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2015, proponiendo al Pleno su ratificación.

Justificada la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad la urgencia de la misma, pasándose a su debate y votación.

Por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con la empresa AQUAGEST, S.A. (actualmente AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), de fecha 1 de enero de 1996 para la gestión del Padrón y cobro de los ingresos de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras en período voluntario en forma gratuita, aprobado por acuerdo plenario, de fecha 20 de noviembre de 1995.

Siendo intención de este Ayuntamiento traspasar a la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA la gestión y cobro del citado Padrón con efectos del segundo trimestre de 2016.

Visto lo establecido en la cláusula 6ª del citado Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Dar por finalizado el Convenio suscrito con la empresa AQUONA, S.A.U., con efectos del 31 de marzo de 2016.

Segundo: Delegar en la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA la gestión del Padrón y cobro de los ingresos de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras del municipio de Socuéllamos, con efectos desde el 1 de abril de 2016.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Promoción Económica y a los Departamentos de Intervención, Rentas, Recaudación y Tesorería.”

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de diciembre de 2015.

14.3.- Por la Presidencia se presenta moción de urgencia en relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 26, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos.

Justificada la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad la urgencia de la misma, pasándose a su debate y votación.

Plenamente enterados y por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 26, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, en los siguientes términos:

El art. 8º.3. queda redactado como sigue:

“El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón”.

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones, las mismas entrarán en vigor con efectos desde el día 1 de Enero de 2016.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por los Concejales del Grupo Municipal Popular y la Portavoz del Grupo Municipal UPyD se formulan varios ruegos y preguntas.

Socuéllamos, 2 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,